



UNAP Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0539-2025-UNAP
Iquitos, 6 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 031-SUDUNAP-2025, presentado el 6 de mayo de 2025, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo, para don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), y abogado del Sudunap, identificado con DNI N° 05398351, quien viajara a la ciudad de Lima del 13 al 14 de mayo de 2025, con la finalidad de asistir a la audiencia sobre la causa diligencia en la Corte Suprema del Poder Judicial, sobre la causa del expediente 20469 – 2021, demanda de homologación y pago de devengados, que se realizará el 14 de mayo de 2025, en dicha ciudad;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad administrativa y financiera académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el viaje a la ciudad de Lima del 13 al 14 de mayo de 2025, de don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), y abogado del Sudunap, identificado con DNI N° 05398351, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar, a don Rafael Augusto Valdez Marín, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Precisar que don Rafael Augusto Valdez Marín, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Autógrafo: Rodil Tello Espinoza

Dist: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int, Sudunap, Fdcp,SG,Archivo(2).
mpc.



Kadir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL

